



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN EN CHILPANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 27

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	54
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	75
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	96

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- G Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel a través del cual, a través del cual, se apoya a la población vulnerable del Estado que presenta problemas de salud y que no puede ser atendida en la entidad por requerir atención especializada, por lo cual son canalizados y trasladados a hospitales de tercer nivel ubicados en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de Tercer Nivel, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 <p>DIF GUERRERO</p>
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES A HOSPITALES DE TERCER NIVEL.		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS
DE PROGRAMAS SOCIALES**

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El programa de Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales de 3er. Nivel se inicia desde hace aproximadamente 30 años, a iniciativa del alto índice de personas en estado de vulnerabilidad que no cuentan con ninguna seguridad social, con problemas de salud que no podían ser atendidos en centros hospitalarios locales de 1er. Y segundo nivel.

Originalmente se inició con un autobús, y hoy en la actualidad se cuenta con 4 autobuses saliendo de esta ciudad capital a la ciudad de México de 2 a tres veces por mes.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa "Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales del Tercer Nivel" constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias, a través de sus programas integrales de Asistencia Social; hoy en día el compromiso es brindar una asistencia social en beneficio de las familias en estado de vulnerabilidad, como son; adultos mayores, niños, personas con discapacidad, entre otras, la estrategia para la operatividad del Programa "Canalización y Traslado de Pacientes a Hospitales del Tercer Nivel", está enfocado a la atención de la población vulnerable de diferentes localidades y municipios que conforman nuestro Estado de Guerrero, que se encuentran en condiciones extremadamente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos que genera su atención médica y su traslado a los hospitales a la Ciudad de México.

1.2 Alineación Programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud. Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 Diagnostico

El Estado de Guerrero con una población total de 3,570,768 habitantes, se encuentra entre los estados con menor desarrollo de acuerdo a los datos del CONEVAL 2014. Los indicadores de pobreza tiene el 65.2% de población en situación de pobreza, de los cuales el 40.8% es población en situación de pobreza moderada y 24.5% se encuentra en pobreza extrema. De acuerdo a los indicadores proporcionados por la misma fuente, la población vulnerable por carencias sociales son el 26.2%; población vulnerable por ingresos 2.6% y solo el 6% es población no pobre y no vulnerable. En los que respecta a los indicadores de carencia social, el rezago educativo ocupa el 26.8%; carencia por acceso a los servicios de salud 19.2%; carencia por acceso a

la seguridad social 78.1%. En lo que se refiere a los indicadores de bienestar, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo es el 35.6% y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar el 67.9% por lo que se observa un atraso en el desarrollo humano de nuestra población

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. Misión

Contribuir a mejorar la salud de la población vulnerable del Estado de Guerrero que requiere de una atención especializada, asegurando su accesibilidad a Hospitales de Tercer Nivel, mediante la canalización y traslado del paciente y su acompañante.

2.2 Visión

Ser un Programa Asistencial que garantice el aseguramiento del acceso a la salud a la población vulnerable del Estado de Guerrero aumentando la cobertura de atención y brindando un servicio de calidad en la canalización y traslado de pacientes, logrando mejorar la calidad de vida de los beneficiarios (as) al tener una vida saludable que favorezca su desarrollo individual y su inclusión social.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Este programa es llevado a cabo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
-

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- NOM-041-SSA2-2011.
- NOM-229-SSA1-2002
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 Objetivo General

Apoyar a la población vulnerable del Estado que presentan problemas de salud y que no pueden ser atendidas en la entidad por requerir atención especializada, por lo cual son canalizados y trasladados a hospitales de tercer nivel ubicados en la Ciudad de México.

5.2 Objetivos Específicos

- Brindar atención a demandas ciudadanas de personas de escasos recursos económicos, que no cuentan con un esquema de seguridad social, ni con los medios económicos para cubrir los gastos que se generan con la atención médica especializada cuando el paciente así lo requiera.
- Contribuir a la recuperación de la salud de los pacientes que requieren de atención médica especializada, mediante su canalización a Hospitales de Tercer Nivel

5.3 Alcances

Este programa atiende a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y a personas en estado de vulnerabilidad, que no cuenten con seguridad social brindando traslado a los pacientes a hospitales de la ciudad de México.

6. METAS FÍSICAS

Beneficiar a 3,100 personas en estado de vulnerabilidad, con 31 traslados, en el ejercicio fiscal 2017.

7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de **\$1,818,000.00 (Un millón ochocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2 Requisitos

- Copia acta de nacimiento
-

- Copia de credencial de elector
- Copia de la CURP
- Copia de comprobante de domicilio reciente y
- Fotografía de cuerpo completo del paciente
- Original y 2 copias de la hoja de referencia expedida por los Centros de Salud, Centros Hospitalarios de Primero, Segundo Nivel y de Centros de Rehabilitación (Estos documentos serán del paciente y acompañante).

8.3 Procedimiento de Acceso

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
 - El DIF Guerrero informará de manera verbal inmediatamente al solicitante sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
 - Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario para apertura de expediente.
 - Se canaliza el beneficiario a la Dirección de Servicios Médicos del DIF Guerrero, quien determinará mediante diagnóstico clínico la necesidad de que el paciente sea trasladado a un hospital de tercer nivel, o en su caso, a las áreas de especialidades médicas del DIF Guerrero.
 - Emitido el diagnóstico y de acuerdo a la programación, es trasladado el paciente y su acompañante a la Ciudad de México a un Hospital de Tercer Nivel para recibir la atención correspondiente.
 - La Dirección de Integración y Bienestar Social programa salidas para los traslados (2 a 3 veces al mes).
 - El paciente es trasladado a la Ciudad de México hasta finalizar su tratamiento, siempre y cuando sus citas coincidan con las programaciones, señaladas en el punto anterior.
-

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión temporal

El beneficiario permanecerá en el programa hasta la terminación de su tratamiento y/o alta del médico tratante.

Serán causales de baja las siguientes:

- Por termino del tratamiento
- Por decisión el beneficiario
- Por fallecimiento del beneficiario

Serán causales de suspensión:

- Por falta injustificada del beneficiario la fecha de traslado
- Por faltas continuas a sus citas
- Por no acatar los reglamentos internos de los diferentes hospitales de tercer nivel
- Por agredir física o verbalmente a otros beneficiarios

8.5 Modo de entrega del beneficio

Considerando el techo presupuestal asignado al programa y con base en la demanda ciudadana, se programan las salidas de traslado de pacientes a la ciudad de México, realizándoles estudio socio económico para la apertura del expediente

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1 Operación

Una vez aperturado el expediente y de acuerdo al calendario establecido para el ejercicio fiscal 2017, se le brinda el servicio hasta concluir su tratamiento o dado de alta por el médico tratante.

9.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y

evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos de hasta un 3% con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2 Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los

Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente por Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Auditoría General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.6 Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y

fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 - 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
 - 3.- Ficha Informativa del Programa.
 - 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
 - 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
 - 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
 - 7.- Informe Anual.
-

10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios,
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 Mecanismos de exigibilidad

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/y> se brinda atención personalizada en la Coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser

beneficiada. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 Actas de Entrega-Recepción

Este apartado no aplica para este programa, toda vez que no se ejecuta una obra determinada, sino que el apoyo es constante y en especie, no de manera económica, mismo que es vigilado a través de los mecanismos de participación ciudadana.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Métodos de selección de beneficiarios

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa serán:

- Demandas ciudadanas, que previo estudio socioeconómico y dictamen emitido por la Dirección de Servicios Médicos del DIF Guerrero, requieran de atención médica especializada.
- Pacientes que son referidos de Centros Hospitalarios de 1er. y 2do. Nivel, Centros de Rehabilitación y Centro de Salud, ubicados en Municipios y Localidades del Estado.
- Que cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutoria

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 Instancia Administrativa y/o normativa

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3 Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2 Obligaciones

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3 Sanciones

No se les proporcionará el beneficio cuando se detecte alguna irregularidad en cuanto a la información proporcionada.

14. INTERPRETACION

La interpretación de los presentes lineamientos operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

***DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**
DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____ SEXO: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ CURP : _____
 ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____ ESTADO CIVIL: _____
 DOMICILIO: _____
 ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ RELIGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____
 CURP DEL ACOMPAÑANTE: _____ TELÉFONO: _____
 LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: _____
 ELABORO: _____

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

VALORACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS		EGRESOS	
PADRE:		ALIMENTACIÓN:	
MADRE:		AGUA POTABLE:	
OTROS:		LUZ ELÉCTRICA:	
		RENTA:	
TOTAL:		GAS:	
		OTROS:	

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

PISO: _____ TECHO: _____ PARED: _____
 NO. DE CUARTOS: _____ NUMERO DE PERSONAS QUE DUERMEN POR HABITACIÓN: _____ COCINA: _____
 BAÑO: _____ SALA: _____ CORREDOR: _____ PATIO: _____

SERVICIOS PÚBLICOS

ESCUELA: _____ CENTROS RECREATIVOS: _____ ALUMBRADO PÚBLICO: _____ AGUA POTABLE: _____
 AGUA DE POZO: _____ DRENAJE: _____ CENTROS DE VICIOS: _____

ALIMENTACIÓN FAMILIAR

BIENES, MUEBLES E INMUEBLES

SITUACIÓN LABORAL DE QUIEN SOSTIENE LA FAMILIA

SUELDO MENSUAL: _____ SEGURO POPULAR: _____ PRESTACIONES: _____
 COMPENSACIÓN: _____ SEGURO DE VIDA: _____

CONDICIONES HIGIÉNICAS

HIGIENE PERSONAL DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()
 HIGIENE DEL HOGAR DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO

DIAGNOSTICO SOCIAL

¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?

EDUCATIVAS: **GUBERNAMENTALES:** **NO GUBERNAMENTALES:**
ASISTE POR SI SOLA (O): **OTRAS (ESPECIFICAR):**

OBSERVACIONES GENERALES

SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

TRATAMIENTO SOCIAL



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN EN CHILPANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán en Chilpancingo, a través del cual, se brinda albergue y atención Integral a las necesidades físicas y psicológicas de los adultos mayores de 60 años que se encuentren en situación de riesgo, debido a su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica y social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DEL ANCIANO BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN EN CHILPANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las reglas de operación del Programa Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán en Chilpancingo para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán en Chilpancingo, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán.		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
-

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El paso del tiempo trae consigo situaciones que para el ser humano son inevitables, el envejecimiento, etapa que inicia a partir de los 60 años de edad, en la cual se experimentan cambios morfológicos y fisiológicos que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo, que supone una disminución de la capacidad de adaptación, así como de la capacidad de respuesta a los agentes lesivos que inciden en el individuo.

En la actualidad los adultos mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales, pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido a que carecen tanto ellos como sus familiares de información y preparación para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial.

Por esta razón, son los Adultos Mayores los que constituyen una parte de los grupos vulnerables de atención prioritaria para el Sistema DIF Guerrero, para lo cual se ha creado un espacio de atención dirigido a este sector de la población, en donde se le proporciona albergue y la atención integral necesaria para potenciar sus capacidades físicas y emocionales, que redunden en el desarrollo armónico y equilibrado de la personalidad del adulto mayor, lo que se traduce en un buen estado de salud física y mental, moderando o eliminando hábitos dañinos o destructivos que previenen enfermedades producidas por desequilibrios emocionales.

1.1 ANTECEDENTES

El paso del tiempo trae consigo situaciones que para el ser humano son inevitables, el envejecimiento, etapa que inicia a partir de los 60 años de edad, en la cual se experimentan cambios morfológicos y fisiológicos que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo, que supone una disminución de la capacidad de adaptación, así como de la capacidad de respuesta a los agentes lesivos que inciden en el individuo.

En la actualidad los adultos mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales, pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido a que carecen tanto ellos como sus familiares de información y preparación para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial.

Por esta razón, son los Adultos Mayores los que constituyen una parte de los grupos vulnerables de atención prioritaria para el Sistema DIF Guerrero, para lo cual se ha creado un espacio de atención dirigido a este sector de la población, en donde se le proporciona albergue y la atención integral necesaria para potenciar sus capacidades físicas y emocionales, que redunden en el desarrollo armónico y equilibrado de la personalidad del adulto mayor, lo que se traduce en un buen estado de salud física y mental, moderando o eliminando hábitos dañinos o destructivos que previenen enfermedades producidas por desequilibrios emocionales.

La construcción de esta casa data del año de 1951, fue inaugurada por el Lic. Miguel Alemán, presidente de la república mexicana en ese entonces. La casa del anciano forma parte del sistema para el desarrollo integral de la familia, es un organismo público descentralizado que funciona con recursos del programa IED (Inversión Estatal Directa) con lo que se cubren las necesidades primordiales de los residentes. La función principal de esta casa, es otorgar atención de calidad y calidez a los adultos mayores en estado de abandono o sujetos de maltrato.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el Programa se referencia al Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer programas e infraestructura física que permitan brindar atención integral a los adultos mayores.

Por otra parte se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021 entre sus objetivos establece contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza como son a las personas adultas mayores.

1.3 DIAGNOSTICO

El presente diagnóstico se elaboró con base en los documentos mencionados, entre otros estudios que forman parte de la bibliografía consultada. Asimismo, se empleó la información estadística reciente sobre las personas adultas mayores de fuentes oficiales, como el Censo de Población y Vivienda (CENSO 2010), la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH 2010), la ENADIS 2010, la ENSANUT 2012, La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2012)

De acuerdo con el árbol de problemas, los ingresos de las personas adultas mayores son bajos debido a las siguientes causas. Primero, las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral son principalmente aquéllos sin pensión ni jubilación contributiva, quienes trabajan por cuenta propia o en el sector informal en actividades que generan bajas remuneraciones. Segundo, la proporción de adultos mayores que no reciben ingresos por concepto de pensión o jubilación es alta debido a la escasa y desigual cobertura de los sistemas de pensiones, situación generada por un esquema de seguridad social vinculado directamente a la condición laboral del individuo, lo cual privilegia a los trabajadores en el sector formal de la economía. Por otro lado, el deterioro natural de la salud vinculado a las edades avanzadas se acelera debido a factores como el limitado acceso de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación a los servicios de salud de calidad, asimismo el deterioro de la salud podría agravarse por la inapropiada cultura de prevención de enfermedades por parte de los individuos y las limitadas acciones de medicina preventiva por parte de las instituciones de salud. Adicionalmente, el escaso apoyo social y familiar, lo cual se refleja en el elevado número de adultos mayores que viven solos, es un factor que afecta el cuidado de la salud en la vejez. A continuación se exponen las razones por las que los factores señalados incrementan la vulnerabilidad en las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece en su artículo sexto como derechos sociales para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el

disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y todo lo relativo a la no discriminación. Considerando esta legislación, la metodología de medición de la pobreza multidimensional en México establece que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores establecidos en la propia LGDS: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En materia de ejercicio de los derechos sociales, existe una brecha amplia entre las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación y aquellos que cuentan con este beneficio. En efecto, las carencias sociales en el primer y segundo grupo de adultos mayores presentan las siguientes prevalencias. Rezago educativo, 75.1 y 41.4 por ciento; carencia por acceso a los servicios de salud, 34.9 y 2.2 por ciento; carencia por acceso a la seguridad social, 39.1 y cero por ciento; 42 carencia por calidad y espacio de la vivienda, 13.2 y 2.9; carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda 20.6 y 4.2; carencia por acceso a la alimentación 25.5 y 10.1. En consecuencia, 87.2 y 37.4 por ciento de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación tienen al menos una y al menos tres carencias sociales, respectivamente. Mientras que entre la población de adultos mayores con pensión o jubilación, 47.7 y 1.6 por ciento presentan al menos una y al menos tres carencias sociales, respectivamente.

Adicionalmente, para definir la población potencial y la población objetivo se debe considerar la normatividad emitida por CONEVAL en los "Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza", 46 en los que se establece la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza mediante la selección de alguno de los siguientes criterios o una combinación de los mismos: 1. Criterios asociados al bienestar económico. 2. Criterios asociados a las carencias sociales. 3. Criterios asociados al contexto territorial. Dichos lineamientos establecen que las dependencias y entidades deberán elegir los programas de desarrollo social que ejecuten el método de identificación de personas en situación de pobreza que guarde

mayor consistencia con los objetivos, propósitos y acciones del mismo, de conformidad con los criterios provistos.

Por lo que el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia beneficia con este Programa a Adultos Mayores (60 años) con el objetivo de mejorar su calidad de vida, dando atención y cuidado a su salud, recreación, integridad y alimentación.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Ofrecer una familia y un hogar a las personas adultas mayores en abandono, desamparados y/o en pobreza extrema, proporcionando servicios de alojamiento, alimentación, aseo, vestido, atención médica, terapias de rehabilitación y ocupacionales, y todas las necesidades básicas que requieran para tener una mejor calidad de vida.

2.2. VISIÓN

Ser la Casa Hogar que ofrezca a las personas adultas mayores un espacio físico agradable, seguro y confortable, proporcionando cuidado, protección y alimentación, así como una atención integral de excelencia.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El DIF GUERRERO, a través del departamento de Integración y Bienestar Social y la Casa del Anciano, son responsables de brindar la atención a los adultos mayores de 60 años que se encuentren en situación de calle por falta de familiares que no puedan proporcionar una calidad de vida digna.

4. FUNDAMENTO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
-

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar albergue y atención Integral a las necesidades físicas y psicológicas de las personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo, debido a su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica y social.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Transformar la vida de las personas adultas mayores proporcionándoles una estancia tranquila de calidad y calidez.
-

- Fomentar la autonomía de los adultos mayores residentes de la Casa Hogar.
- Contar con un entorno agradable, saludable y seguro.
- Planificar actividades destinadas al desarrollo de sus capacidades físicas y psicológicas.
- Fomentar la intimidad, tranquilidad y respeto del adulto mayor.
- Prevenir y/o atender las enfermedades o problemas que puedan afectarles.

5.3. ALCANCES

Preocupados en la asistencia social de grupos vulnerables, siendo los beneficiados los adultos mayores en situación de calle, los cuales son los directamente beneficiados con la finalidad de brindarles una mejor calidad de vida.

6. METAS FÍSICAS

Brindar una atención adecuada a los adultos mayores residentes de esta casa, para así poder otorgarles una mejor calidad de vida tanto físicamente, como social y psicológica. También poder brindar diversos apoyos a estas personas para ir pasando días más confortantes, atendiendo a 25 residentes.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, tiene asignado para este programa un presupuesto de **\$1,500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos provenientes de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ingresar a esta casa asistencial deben de presentar:

- Solicitud de petición a la Presidenta del patronato Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia o al Director General del DIF GUERRERO.
- Tener 60 años de edad o más.

Si el solicitante cumple con los siguientes requisitos de ingreso:

- No padecer enfermedades mentales.
 - No contar con recursos económicos y/o pensión
 - Ser originario del estado de Guerrero.
 - Ser adulto mayor de 60 años.
 - Encontrarse en desamparo total.
 - Presentar examen médico y psicológico reciente.
 - No tener enfermedades crónico degenerativas con descontrol metabólico (paciente controlado con nota medica por el especialista).
 - No ser persona en fase terminal de pacientes oncológicos.
 - No presentar patología psiquiátrica aguda o crónica, que exceda la capacidad de contención institucional.
 - Acta de ingreso a la casa del anciano autorizada por la dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.
 - Oficio de aceptación por parte de la Dirección de Integración y Bienestar Social.
 - La admisión será de acuerdo a la capacidad que exista en la casa del Anciano.
 - Se realiza su traslado, del lugar donde se encuentre a la Casa del Anciano, para ser asilado.
 - Una vez realizado el ingreso, se le proporciona al adulto mayor los cuidados correspondientes como son: hospedaje, alimentación, vestido, aseo personal y atención médica, por lo cual es canalizado al CRIG Guerrero, quien a su vez, determina si la persona requiere atención médica de segundo o tercer nivel.
 - Si el Adulto Mayor requiere de atención médica de segundo o tercer nivel, se trasladará al hospital correspondiente para recibir la atención médica las veces que los especialistas determinan y en su mayoría es por tiempo indefinido.
 - Además de proporcionarles los cuidados correspondientes de acuerdo a las necesidades de cada uno, se realizan eventos culturales y recreativos tanto dentro como fuera de la Institución.
 - La estancia del adulto mayor en la Casa del Anciano es permanente hasta su deceso.
 -
-

8.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos que se necesitan para que un adulto mayor ingrese a esta casa son los siguientes:

- 1.- Que no tenga familiares directos.
- 2.- Que se encuentre en estado de abandono
- 3.- Ser mayor de 60 años
- 4.- Que no cuente con ninguna enfermedad contagiosa
- 5.- Que no padezca enfermedades mentales.
- 6.- Que no cuenten con enfermedades terminales.

8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Se elabora una solicitud por parte de la familia o el responsable de la persona adulta mayor dirigida a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero. con copia para el Director General.
 - El DIF Guerrero turnará la solicitud a la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán quien en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de la misma.
 - El área de Trabajo Social de la Casa del Anciano, realizará visita domiciliaria y aplicará estudio socioeconómico para determinar si el solicitante es sujeto de atención para ser beneficiado con su ingreso a la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán.
 - Si el solicitante cumple con los siguientes requisitos de ingreso:
 - No padecer enfermedades mentales.
 - No contar con recursos económicos y/o pensión
-

- Ser originario del estado de Guerrero.
- Ser adulto mayor de 60 años.
- Encontrarse en desamparo total.
- Presentar examen médico y psicológico reciente.
- No tener enfermedades crónico degenerativas con descontrol metabólico (paciente controlado con nota medica por el especialista).
- No ser persona en fase terminal de pacientes oncológicos.
- No presentar patología psiquiátrica aguda o crónica, que exceda la capacidad de contención institucional.
- Acta de ingreso a la casa del anciano autorizada por la dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.
- Oficio de aceptación por parte de la Dirección de Integración y Bienestar Social.
- La admisión será de acuerdo a la capacidad que exista en la casa del Anciano.
- Se realiza su traslado, del lugar donde se encuentre a la Casa del Anciano, para ser asilado.
- Una vez realizado el ingreso, se le proporciona al adulto mayor los cuidados correspondientes como son: hospedaje, alimentación, vestido, aseo personal y atención médica, por lo cual es canalizado al CRIG Guerrero, quien a su vez, determina si la persona requiere atención médica de segundo o tercer nivel.
- Si el Adulto Mayor requiere de atención médica de segundo o tercer nivel, se trasladará al hospital correspondiente para recibir la atención médica las veces que los especialistas determinan y en su mayoría es por tiempo indefinido.
- Además de proporcionarles los cuidados correspondientes de acuerdo a las necesidades de cada uno, se realizan eventos culturales y recreativos tanto dentro como fuera de la Institución.
- La estancia del adulto mayor en la Casa del Anciano es permanente hasta su deceso.

Al ser beneficiario y / o beneficiaria se integrará el Padrón único, los datos personales así como la información adicional

generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para poder continuar en la casa del anciano y seguir recibiendo la atención que aquí se brinda, no es necesario ningún tipo de trámite ya que la estancia en este lugar es indefinida. A menos que se pueda determinar a través de una investigación que este adulto mayor cuenta con algún familiar y si el adulto mayor así lo desea, será reintegrado a su familiar, mediante una previa acta de reintegración autorizada por la coordinación de esta casa y con visto bueno de la directora del Departamento de Integración y Bienestar Social.

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Una vez que el Adulto Mayor ingresa a la Casa del Anciano, recibe la atención correspondiente a cuidados personales de acuerdo a sus necesidades, cuidados de salud, alimentación, terapias físicas, terapias ocupacionales y demás cuidados que requieran, los 365 días del año.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Casa del Anciano es un establecimiento público que proporciona albergue a los adultos mayores, cultivando actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud.

9.1 OPERACIÓN

Los Adultos Mayores asilados en la Casa del Anciano "Beatriz Velazco de Alemán" recibirán servicios asistenciales los 365 días del año consistente en: alojamiento, alimentación, atención médica, psicológica, actividades ocupacionales, recreativas, culturales y sociales.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y

evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal del presupuesto total asignado, teniendo como fuente de financiamiento a Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> Información Pública de Oficio, Fracción III, Marco Normativo Especifico.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable de la Casa del Anciano remitirá los avances físicos financieros a la Dirección de Integración y bienestar Social, misma que remitirá los datos a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Auditoría General del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN.

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2. INDICADORES

Los indicadores aplicables a este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	<p style="text-align: center;">NTPND</p> $CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF= Cobertura de la difusión</p> <p>NTPCPP= Número Total de Presidentas Municipales Notificados de la Difusión.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de Dif Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión.	<p style="text-align: center;">NSA</p> $EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS= Eficacia en la Atención a Solicitudes.</p> <p>NSA= Número de Solicitudes Atendidas</p> <p>NTSR= Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p style="text-align: center;">Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	<p style="text-align: center;">PA</p> $EAS = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI= Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.</p> <p>PA= Presupuesto Asignado</p> <p>PPI= Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>

<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> <p>AAPI= _____</p> <p style="text-align: center;">PAux 100</p> <p>AAPI= Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.</p> <p>PM= Presupuesto Modificado.</p> <p>PAu= Presupuesto Autorizado</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la liberación de los recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> <p>ELR= _____</p> <p style="text-align: center;">PL x 100</p> <p>ELR= Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p> <p>RPC= Recursos Programados del Calendario</p> <p>PL= Presupuesto Liberado.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de avance en la liberación de recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> <p>ALR= _____</p> <p style="text-align: center;">TRL x 100</p> <p>ALR= Avance en la liberación de los recursos.</p> <p>PL= Presupuesto Liberado</p> <p>TRL= Total de Recursos Liberados</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>

<p>Índice de Avance en la supervisión de Acciones</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> <p>ASA= _____</p> <p style="text-align: center;">NAP x 100</p> <p>ASA= Avance en la supervisión de acciones.</p> <p>NAS= Numero de Acciones supervisadas</p> <p>NAP= Numero de Acciones Programadas.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> <p>ESA= _____</p> <p style="text-align: center;">NBACS x 10</p> <p>ESA= Eficacia en la Supervisión de Acciones</p> <p>NBS= Número de Beneficiarios Supervisados</p> <p>NBACS=Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de avance de los recursos comprobados</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> <p>ARC= _____</p> <p style="text-align: center;">TRL x 100</p> <p>ARC= Avance de los recursos comprobados.</p> <p>TRC= Total de Recursos Comprobados</p> <p>TRL= Total de Recursos Liberados</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>

Índice de Avance de los recursos ejercidos	TRE	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	ARE= _____		
	TRL x 100		
	ARE= Avance de los recursos ejercidos		
	TRE= Total de Recursos Ejercidos		
	TRL= Total de Recursos Liberados		

10.5. AUDITORÍA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano

de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiado. Ahora bien el beneficio se otorgará acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10. ACTA DE ENTREGA A RECEPCIÓN

Este apartado no aplica para este Programa, toda vez que no se ejecuta una obra determinada, sino que el apoyo es constante y

en especie, no de manera económica, mismo que es vigilado a través de los Mecanismos de Participación Ciudadana. Además se cuenta con los registros de cada uno de las beneficiarios y/o beneficiarios.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

Las personas susceptibles de ser beneficiarias en programas y acciones de desarrollo social, deberán cubrir los requisitos de selección y elegibilidad previamente establecidos en las reglas de operación del programa correspondiente.

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con su ingreso a la Casa del Anciano, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Ser un adulto mayor de 60 años o más originario del estado de Guerrero.
- Ser persona en estado de abandono, maltratado o en situación de calle.
- Estar en situación de desamparo o vulnerabilidad al no contar con familiares directos.
- No ser beneficiario de algún tipo de pensión.
- No contar con propiedades, bienes ni inmuebles. El adulto mayor no debe presentar enfermedades infectocontagiosas, mentales o se encuentren en fase terminal.
- Que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

Este proceso se refiere a la articulación de acciones a emprender en la identificación, formulación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de todo proyecto de desarrollo social, para tener certeza acerca de lo que debemos hacer durante las diferentes etapas de los proyectos de referencia, así como de la coordinación de acciones entre las instancias participantes.

A efecto de que los proyectos sociales puedan ser estructurados y desarrollados en tiempo y forma, es necesario delimitar funciones y responsabilidades de los gobiernos estatales y municipales de las tareas que les competen.

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con la Casa del Anciano Beatriz Velasco de Alemán quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

Las reglas de operación de los programas sociales describirán de manera clara y concisa, las obligaciones que se adquieren al ser beneficiario de éstos programas, así como las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento de éstas.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

- Cumplir con las reglas de buenos hábitos que se les indique.
- No molestar o distraer a los compañeros que se encuentren realizando alguna actividad.
- No fumar o ingerir bebidas alcohólicas
- No portar objetos peligrosos o punzo cortantes.
- Presentarse a tomar sus alimentos en los horarios establecidos y en el lugar indicado.
- Respetar a sus compañeros al momento de orar o rezar antes de tomar sus alimentos.
- No llevar alimentos a las habitaciones, sala u otra área que no sea el comedor.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PEREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco, a través del cual, se brindan estancia diurna a los adultos mayores de 60 años o más, proporcionándoles una atención integral, mediante la implementación de acciones que favorecen la socialización, la terapia ocupacional y recreativa de las personas adultas mayores, así como actividades que estimulen las capacidades cognitivas, promuevan la prevención y el cuidado de la salud física, logrando la satisfacción y desarrollo personal del adulto.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Casa de Día del Anciano Rosita Salas en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 26 días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	CASA DE DÍA DEL ANCIANO "ROSITA SALAS" EN ACAPULCO	
PROGRAMA: CASA DE DIA DEL ANCIANO ROSITA SALAS EN ACAPULCO.		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**1. Introducción**

En apoyo a los Adultos Mayores cuya situación funcional, mental y social comienza a declinar y los recursos económicos y familiares no son suficientes para mantenerlo parcial o totalmente en su entorno familiar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ofrece como una opción para enfrentar el proceso del envejecimiento, la Casa de Día, un espacio adecuado para su desarrollo integral donde se brinden alternativas de atención y cuidado.

La Casa de Día, cuenta con instalaciones especializadas en tercera edad, donde un grupo de profesionales se dedica a la prevención, tratamiento y cuidado de las personas mayores. Los Adultos Mayores pueden continuar en sus casas, pasando las noches y fines de semana, de este modo no existe una desvinculación total con su ambiente de referencia, su entorno, ya que no se encuentran en situaciones de total dependencia.

En la Casa de Día las personas mayores pueden no solo aprender cosas nuevas, sino re-aprender las cosas que olvidan y por supuesto mejorar de la mano de sus equipos profesionales, encargados de cubrir las principales áreas de cuidado en salud física y mental de los mayores.

1.1. Antecedentes

La casa de día del anciano rosita salas, fue creada por el DIF Guerrero en el año de 1988, con el propósito de beneficiar a las personas adultas mayores desprotegidas, con un servicio de calidad y calidez, brindando asistencia social a los adultos mayores mediante el otorgamiento de servicios sociales.

1.2. Alineación Programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el Programa se referencia al Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer programas e infraestructura física que permitan brindar atención integral a los adultos mayores.

Por otra parte se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021 entre sus objetivos establece contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza como son a las personas adultas mayores.

1.3. Diagnostico

El presente diagnóstico se elaboró con base en los documentos mencionados, entre otros estudios que forman parte de la bibliografía consultada. Asimismo, se empleó la información estadística reciente sobre las personas adultas mayores de fuentes oficiales, como el Censo de Población y Vivienda (CENSO 2010), la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH 2010), la ENADIS 2010, la ENSANUT 2012, La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2012)

De acuerdo con el árbol de problemas, los ingresos de las personas adultas mayores son bajos debido a las siguientes causas. Primero, las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral son principalmente aquéllos sin pensión ni jubilación contributiva, quienes trabajan por cuenta propia o en el sector informal en actividades que generan bajas remuneraciones. Segundo, la proporción de adultos mayores que no reciben ingresos por concepto de pensión o jubilación es alta debido a la escasa y desigual cobertura de los sistemas de pensiones, situación generada por un esquema de seguridad social vinculado directamente a la condición laboral del individuo, lo cual privilegia a los trabajadores en el sector formal de la economía. Por otro lado, el deterioro natural de la salud vinculado a las edades avanzadas se acelera debido a factores como el limitado acceso de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación a los servicios de salud de calidad, asimismo el deterioro de la salud podría agravarse por la inapropiada cultura de prevención de enfermedades por parte de los individuos y las limitadas acciones de medicina preventiva por parte de las instituciones de salud. Adicionalmente, el escaso apoyo social y familiar, lo cual se refleja en el elevado número de adultos mayores que viven solos, es un factor que afecta el cuidado de la salud en la vejez. A continuación se exponen las razones por las que los factores señalados incrementan la vulnerabilidad en las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece en su artículo sexto como derechos sociales para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad

social y todo lo relativo a la no discriminación. Considerando esta legislación, la metodología de medición de la pobreza multidimensional en México establece que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores establecidos en la propia LGDS: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En materia de ejercicio de los derechos sociales, existe una brecha amplia entre las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación y aquellos que cuentan con este beneficio. En efecto, las carencias sociales en el primer y segundo grupo de adultos mayores presentan las siguientes prevalencias. Rezago educativo, 75.1 y 41.4 por ciento; carencia por acceso a los servicios de salud, 34.9 y 2.2 por ciento; carencia por acceso a la seguridad social, 39.1 y cero por ciento; 42 carencia por calidad y espacio de la vivienda, 13.2 y 2.9; carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda 20.6 y 4.2; carencia por acceso a la alimentación 25.5 y 10.1. En consecuencia, 87.2 y 37.4 por ciento de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación tienen al menos una y al menos tres carencias sociales, respectivamente. Mientras que entre la población de adultos mayores con pensión o jubilación, 47.7 y 1.6 por ciento presentan al menos una y al menos tres carencias sociales, respectivamente.

Adicionalmente, para definir la población potencial y la población objetivo se debe considerar la normatividad emitida por CONEVAL en los "Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza", 46 en los que se establece la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza mediante la selección de alguno de los siguientes criterios o una combinación de los mismos: 1. Criterios asociados al bienestar económico. 2. Criterios asociados a las carencias sociales. 3. Criterios asociados al contexto territorial. Dichos lineamientos establecen que las dependencias y entidades deberán elegir los programas de desarrollo social que ejecuten el método de identificación de personas en situación de pobreza que guarde mayor consistencia con los objetivos, propósitos y acciones del mismo, de conformidad con los criterios provistos.

Por lo que el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia beneficia con este Programa a Adultos Mayores (60 años) con el objetivo de mejorar su calidad de vida, dando atención y cuidado a su salud, recreación, integridad y alimentación.

2. Misión y Visión

2.1. Misión

Buscamos atender las necesidades del adulto mayor de manera multidisciplinaria garantizando su seguridad y la mayor funcionalidad dentro de un ambiente estimulante, afectivo y profesional durante el día, permitiendo a los familiares continuar sus actividades y preservar la unidad familiar.

2.2. Visión

Ser una Casa de Día que contribuya a lograr una mejor calidad de vida en los adultos mayores, fomentando una cultura del envejecimiento, basado en la integración familiar y social por medio de acciones en donde los adultos en plenitud sean productivos, fortaleciendo su liderazgo y autoestima.

3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Este Programa se desarrolla a través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, supervisado por la Dirección de Integración y Bienestar Social y desarrollado coordinado por la Coordinación de la Casa de Día "Rosita Salas".

4. Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
-

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables

5. Objetivos y Alcances

5.1. Objetivo General

Brindar estancia diurna a los adultos mayores de 60 años o más, proporcionándoles una atención integral, mediante la implementación de acciones que favorecen la socialización, la terapia ocupacional y recreativa de las personas adultas mayores. Así como también, actividades que estimulen las capacidades cognitivas, promuevan la prevención y el cuidado de la salud física, logrando la satisfacción y desarrollo personal del adulto.

5.2. Objetivo Especifico

- Propiciar el envejecimiento activo y saludable de los Adultos Mayores.
 - Transformar la vida de los Adultos Mayores proporcionándoles una estancia tranquila de calidad y calidez.
 - Contar con un entorno agradable, saludable y seguro.
 - Planificar actividades destinadas al desarrollo de sus capacidades físicas y psicológicas.
-

5.3. Alcances

La población la constituyen las personas de 60 años o más en estado de vulnerabilidad, residentes en el Municipio de Acapulco, que viven solos o quienes habitan con su familia, pero que debido a las ocupaciones de los integrantes de éstas, los dejan solos la mayor parte del día, expuestos a diversos riesgos para su salud y seguridad.

6. Metas Físicas

La capacidad para la atención de personas Adultas Mayores es 120.

7. Programación Presupuestal

Para el presente ejercicio fiscal y a través del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos se asigna un presupuesto de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a través de la modalidad de Inversión Estatal Directa.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1. Difusión

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Casa de Día Rositas Salas con domicilio en Calle Eduardo Neri Esq. Cerro Xonacatlan s/n, lote 14 Manzana 26, sector 2, Ciudad Renacimiento, Acapulco, Gro. así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. Requisitos de Acceso

Los beneficiarios deberán entregar copia simple de la siguiente documentación.

- 1.- Acta de Nacimiento.
 - 2.- CURP.
 - 3.- Credencial de Identificación Oficial.
 - 4.- Comprobante de domicilio.
 - 5.- Croquis de su casa.
 - 6.- 4 fotografías.
-

7.- Credencial de INAPAM

8.3 Procedimientos de Acceso

• Los interesados deberán presentar sus solicitudes en formato libre a través del cual solicitan el apoyo en las instalaciones de la Casa de Día, con domicilio en Calle Eduardo Neri Esq. Cerro Xonacatlan s/n, lote 14 Manzana 26, sector 2, Ciudad Renacimiento, Acapulco, Gro., dirigido a la Directora de la Casa Hogar, Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexado al oficio copias fotostáticas de sus documentos personales: acta de nacimiento, credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio.

• En un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud se informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de la misma.

• El área de Trabajo Social de la Casa de Día, realizará visita domiciliaria y aplicará estudio socioeconómico para determinar si el solicitante es sujeto de atención para ser beneficiado con su ingreso a la Casa Día del Anciano Rosita Salas, en Acapulco.

• Canaliza al adulto mayor a las áreas de servicio médico y psicología de la Casa de Día, para su valoración y determinar si es apto a ingresar.

• Si el solicitante cumple con los requisitos de ingreso, es aceptado en la Casa de Día.

• Se solicita a un familiar del adulto mayor firme carta responsiva.

• Una vez que el adulto mayor ingresa a la Casa de Día se les proporcionan los cuidados correspondientes de acuerdo a las necesidades de cada uno, se realizan eventos culturales y recreativos tanto dentro como fuera de la Institución.

Una vez teniendo la selección de los y las beneficiarias, se integrará un Padrón Único de beneficiarios y / o beneficiarias, así como de la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia:

La estancia del adulto mayor en la Casa Hogar es indefinida, ya que ellos pueden acudir durante todo el tiempo que así lo desee.

Las causales de baja :

- ❖ Que así lo decida el Adulto Mayor.
- ❖ Alguna enfermedad que le impida asistir.
- ❖ Por cambio de domicilio.
- ❖ Por muerte del beneficiario.

La suspensión temporal aplica en los siguientes casos:

- ❖ Cuando un residente solicite permiso para ausentarse.
- ❖ Cuando un residente agrede física o verbalmente a otro residente.

8.5 Modos de Entrega del Beneficiario.

Los Adultos Mayores recibirán servicios asistenciales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, consistentes en: estancia diurna, alimentación, atención médica y psicológica, terapias ocupacionales, actividades físicas, recreativas y culturales y los cuidados necesarios que requiera cada adulto mayor de acuerdo a su estado de salud.

9. Procedimientos de Instrumentación.

La Casa de Día es un establecimiento público que proporciona alternativas a los adultos mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud.

9.1 Operación

Una vez que el Adulto Mayor ingresa a la Casa de Día, recibe los cuidados necesarios de acuerdo a su estado de salud, atención médica y psicológica, terapias ocupacionales, actividades físicas, recreativas y culturales.

9.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara hasta un 3% de recursos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función del presupuesto total asignado.

10. Transparencia

10.1 Difusión

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Casa de Día Rositas Salas en Acapulco, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 Blindaje

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

El responsable de la Casa de Día reportará diariamente, semanalmente y mensualmente las actividades realizadas, así mismo remitirá los avances físicos financieros a la Dirección de Integración y bienestar Social.

A su vez deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad de la Casa de Día del Anciano "Rosita Salas" se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

Los indicadores aplicables son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> <p>ASA= $\frac{\quad}{\text{NAP} \times 100}$</p> <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> <p>ESA= $\frac{\quad}{\text{NBACS} \times 100}$</p> <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> <p>ARC= $\frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> <p>ARE= $\frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como

el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. Recursos no Devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 - 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
 - 3.- Ficha Informativa del Programa.
 - 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
 - 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
 - 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
 - 7.- Informe Anual.
-

10.8. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. Mecanismos de Exigibilidad

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiado. Ahora bien el beneficio se otorgará acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10. Acta de Entrega a Recepción

Este apartado no aplica para este Programa, toda vez que no se ejecuta una obra determinada, sino que el apoyo es constante y en especie, no de manera económica, mismo que es vigilado a través de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

11. Criterios de Selección y Elegibilidad

11.1. Método de Selección de Beneficiarios

Serán beneficiados con su ingreso a la Casa de Día, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Ser un adulto mayor de 60 años o más residente en el Municipio de Acapulco.
- Vivir solo o con familia, pero que debido a las ocupaciones de ésta, los dejan solos la mayor parte del día.
- Que cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

12. Mecánica de Operación

12.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con la Casa de Día Rosita Salas, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. Instancia Administrativa y/o Normativas

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de

sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. Delimitación de Atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales.

13.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. Obligaciones

Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el control interno de la Casa de Día:

- Cumplir con las reglas de buenos hábitos e higiene.
- No molestar ni distraer a los compañeros que se encuentren realizando alguna actividad de terapia ocupacional o taller.
- Todo residente deberá aportar su gafete de identificación.
- Todo residente deberá justificar sus faltas.
- Todo residente deberá asistir por lo menos tres veces a la semana.
- Participar en las actividades oficiales, demostrando educación y respeto.

13.3. Sanciones

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de la Casa de Día se otorgan se hará acreedor a suspensión temporal (10 a 15 días), o en su caso, a baja definitiva.

14. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, a través del cual, se brinda un espacio de atención diurna a los adultos mayores de 60 años para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas y de esparcimiento, así como terapia ocupacional, recreativa y de capacitación, atención médica, terapia psicológica, que les permita desarrollar su capacidad productiva, evitando situación de pasividad y aislamiento, deterioro físico y cognoscitivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se emiten los Reglas de Operación del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad para el Ejercicio Fiscal 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Atención y Operación del Club de la Tercera Edad, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: ATENCIÓN Y OPERACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD.		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**1. INTRODUCCIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el "Club de la Tercera Edad", espacio orientado a generar una imagen positiva respecto a la vejez, mediante el estímulo de la participación efectiva de los miembros del club creado en el periodo gubernamental del Lic. Alejandro Cervantes Delgado.

Originalmente Club de la Tercera Edad solo ofrecía Reuniones de convivencia social a la población adulta mayor, empezando con un nivel bajo de concurrencia mismo que fue incrementándose paulatinamente, por la iniciativa de cada una de las administraciones anteriores y tomando vital relevancia en el actual Plan Estatal de desarrollo promovido por el Lic. Héctor Astudillo Flores.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 el Programa se referencia al Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer programas e infraestructura física que permitan brindar atención integral a los adultos mayores.

Por otra parte se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021 entre sus objetivos establece contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza como son a las personas adultas mayores.

1.3 DIAGNÓSTICO.

El proceso de envejecimiento en México en los últimos años ha sido notorio, este proceso es irreversible. En el año 2000 eran aproximadamente 6.9 millones de personas de 60 años y más. Para el 2010 este promedio aumento más del 50% del índice siendo un aproximado de 10 millones de personas se espera que para el 2030 se incremente esta cifra en 22.2 millones de personas en edad adulta de 60 años y más. M.C. Ma. Abarca Gutiérrez

Al llegar a la edad adulta mayor, las personas que se ven afectadas por problemas de soledad, aislamiento, exclusión e inactividad física, mental y social, trayendo como consecuencia enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión,

demencias, que los lleva al deterioro físico, emocional y la muerte.

Como respuesta a esta problemática El club de la tercera edad es un grupo dinámico e interactivo constituido como una alternativa de contacto social, reactivación, estímulo e intercambio de potencialidades, destrezas y conocimientos de sus miembros, propiciando la realización personal de los participantes y una vejez activa, saludable, optima y sobre todo de inclusión, ya que es una de las problemáticas que sufren las personas adultas mayores en la familia y en la sociedad, esto debido a que se tiene una idea errónea de la vejez.

En el Club de la Tercera Edad se promociona la vejez activa y saludable, la cultura del envejecimiento, la revaloración de las Personas Adultas Mayores y la inclusión a la sociedad de la cual han sido excluidos.

Con estas acciones el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia coadyuva a generar cambios de actitud con respecto al envejecimiento que es el presente de algunos y el futuro de todos.

El programa se desarrolla en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo atendiendo a toda la población de 60 años o más no excluyendo a personas de poblaciones aledañas a la Ciudad, que se interesan por su ingreso y participación activa de las actividades que se ofrecen.

2. MISION Y VISION

2.1. MISIÓN

Lograr que las personas adultas mayores tengan una mejor calidad de vida promoviendo su vigencia activa en la sociedad mediante la ocupación creativa y productiva del tiempo libre desarrollando actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo.

2.2. VISIÓN

Propiciar el desarrollo social y humano de las personas Adultos Mayores mediante su participación activa en el Club de la

Tercera Edad, contribuyendo al ejercicio pleno de sus capacidades, así como al mejoramiento de su calidad de vida.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social y atendido por la Coordinación del Club de la Tercera Edad, ejecuta este programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
 - Estrategia Local "Somos Mexicanos"
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Brindar un espacio de atención diurna a los adultos mayores de 60 años o más para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas y de esparcimiento, así como terapia ocupacional, recreativa, capacitación, promoción de la salud para un envejecimiento óptimo, terapia psicológica, servicio médico que les permita desarrollar su capacidad productiva; para evitar enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión, demencias y evitar el aislamiento que los lleva a la muerte.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Buscar un rol social definido que mantenga los sentimientos de bienestar, autoestima y dignidad que la persona adulta mayor merece en la sociedad.
- Promover se consoliden las relaciones entre generaciones para evitar el alejamiento de la persona adulta mayor del núcleo familiar.
- Crear un ambiente positivo que mantenga el crecimiento y el desarrollo, así como la paz interna y la armonía de las personas adultas mayores.
- Mantener y mejorar el bienestar físico, mental, espiritual, cultural y social de las personas adultas mayores.
- Incentivar la socialización de personas similares en edad e intereses.

5.3 ALCANCES

La trascendencia y Repercusión del Programa social es importante por atender al sector de las personas adultas mayores de 60 años o más, por medio de un Programa Social que su función es la prestación de servicios a través del club de la tercera edad, como un grupo dinámico e interactivo constituido como una

alternativa de contacto social, reactivación, estímulo e intercambio de potencialidades, destrezas y conocimientos de sus miembros, mediante Reuniones de convivencia, terapias ocupacionales como talleres de manualidades, actividades recreativas (Dominó), Tecnología para las personas adultas mayores (taller de computación), Servicios Médicos Básicos, recuperación emocional de las personas adultas mayores y la familia (terapias psicológicas), participación en actividades culturales, deportivas y cívicas (concursos, desfiles).

La Población Objetivo la constituye las personas de 60 años o más que deseen participar en actividades socioculturales, deportivas, de esparcimiento y/o de capacitación que vivan en el Municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.

6. METAS FÍSICAS.

Otorgar servicios asistenciales consistentes en: estancia diurna, estableciendo un programa anual de 87 reuniones de convivencia los días martes y viernes de cada semana, atención médica y psicológica, terapias ocupacionales, actividades físicas, recreativas y culturales y los cuidados necesarios que requiera cada Adulto Mayor de acuerdo a su estado de salud. Estas actividades son destinadas a un padrón de aproximadamente 600 personas adultas mayores.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio fiscal y a través del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos se asigna un presupuesto de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, a través de la modalidad de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Serán beneficiados como miembros del Club de la Tercera Edad, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Ser una persona adulta mayor de 60 años o más, residente en el Municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.
 - Que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
-

8.1 DIFUSIÓN.

Una vez autorizados estas reglas de operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en las instalaciones del Club de la Tercera Edad, acudir a las instalaciones del Club de la Tercera Edad ubicado en Calle Cedros s/n Col. Jardines del sur, en Chilpancingo de los Bravo en donde se les proporcionará en medios impresos alusivos de los servicios que otorga dicho programa.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- La persona adulta mayor interesada deberá acudir a las instalaciones del Club de la Tercera Edad ubicado en Calle Cedros s/n Col. Jardines del sur, en Chilpancingo de los Bravo Guerrero, presentando una copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1.-Acta de nacimiento.
- 2.- Credencial de elector.
- 3.- CURP.
- 4.- Credencial del INAPAM.
- 5.- Comprobante de domicilio.
- 6.- El nombre y número telefónico de algún familiar
- 7.- una fotografía tamaño infantil reciente.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- La persona adulta mayor es inscrita como miembro del Club y se le da a conocer la programación de las actividades que se realizaran.
 - Es registrada la asistencia de la persona adulta mayor al club, en caso de ser frecuente se le otorga una credencial que los acredita como integrantes del club de la tercera edad perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - Se realiza periódicamente valoración médica al adulto mayor, en caso de requerir atención especializada es
-

canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal.

Una vez que han sido seleccionados las y los beneficiarios se integrarán a un Padrón único que será de carácter público, así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Son causales de baja:

- Fallecimiento.
- Cambio de domicilio.
- Enfermedad terminal.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO:

Los adultos mayores recibirán servicios asistenciales de lunes a viernes con un horario establecido de 9:00 a 15:00 Hrs. lo cual consiste en actividades de convivencia, capacitación, terapias ocupacionales, recreativas, culturales, físicas y de esparcimiento.

9: PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN,

El club de la tercera edad es un establecimiento público que proporciona alternativas a los adultos mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo, donde se promueve tanto la dignificación de esta etapa de la vida, como la promoción y autocuidado de la salud.

.9.1 OPERACIÓN.

Una vez que el Adulto Mayor ingresa al Club, recibe los cuidados necesarios de acuerdo a su estado de salud, atención médica y psicológica, terapias ocupacionales, actividades, recreativas, cívicas y culturales.

Una vez que han sido seleccionados las y los beneficiarios se integrarán a un Padrón único que será de carácter público, así

como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará hasta un 3% de recursos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función del presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA.

10.1 DIFUSIÓN.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en las instalaciones del Club de la Tercera Edad, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL.

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este Programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El responsable del Club de la Tercera Edad de forma semanal remitirá a la Dirección de Integración y Bienestar Social que a su vez remitirá, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, para remitir a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad de los Club de la Tercera Edad se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p>Cobertura de la Difusión</p>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización .</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomenta la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
-

- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo

electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La Información para ser beneficiaria de este programa, se encuentra publicada en la página <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en la liga de acceso a las obligaciones de transparencia comunes del DIF Guerrero Ley No. 207 de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Guerrero.

Misma que se agrega <http://www.dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiada. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la secretaria de contraloría y Transparencia Gubernamental ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 ACTA DE ENTREGA A RECEPCIÓN.

Este apartado no aplica para este programa toda vez que no se ejecuta una obra determinada, si no que el apoyo es constante y en especie no de manera económica mismo que es vigilado a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Así mismo existen registros de cada uno de las y los beneficiarios.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.

11.1. METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados como miembros de los Club de la Tercera Edad, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Ser una persona adulta mayor de 60 años o más residente en el Municipio de Chilpancingo y localidades circunvecinas.
 - Que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
-

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA.

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Club de la Tercera Edad, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUARDERÍA POPULAR EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje en **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Guardería Popular en Acapulco, que a través de la política de Desarrollo Social, apoya a madres solteras que trabajan y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, facilitándoles un espacio dedicado al cuidado y atención de sus hijos menores de 4 años, durante su jornada de trabajo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Guardería Popular en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Guardería Popular en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</p>	
	<p>CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIA (CAIC) GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO</p>	
<p>PROGRAMA:</p> <p style="text-align: center;">GUARDERIA POPULAR EN ACAPULCO</p>		

C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las grandes transformaciones sociales y económicas sobrevenidas en el mundo moderno, las mujeres se ven obligadas a contribuir al sustento del hogar. Prueba de ello es la mayor participación de las mujeres en actividades laborales.

Sin embargo, para las madres de niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar, como reconocimiento al papel relevante de la mujer, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia las apoya mediante la apertura de la Guardería Popular en Acapulco donde se otorga la asistencia y la educación necesarias a los niños durante la jornada laboral de las madres.

Esta guardería proporciona un servicio asistencial que favorece el desarrollo biopsicosocial de niños de 1 a 4 años, a través de acciones educativas y asistenciales que proporcionen la interacción con la familia, con la sociedad y con su ambiente, para que logren en el futuro integrarse en condiciones favorables a los procesos de desarrollo del país; ofreciendo a los menores diversas actividades educativas de acuerdo a sus edades; estimulación temprana, fomento de hábitos y valores, y otras herramientas que constituyen un soporte pedagógico en su desarrollo integral.

1.1 ANTECEDENTES

En el mes de Septiembre de 1999, fue instalado este Centro Educativo con el Nombre de "Guardería Emiliano Zapata" en la periferia del puerto de Acapulco Guerrero, en ese entonces se atendía a una población de 90 pequeños de 4 meses a 5 años de edad, según información recabada con el personal que inicio con este programa, así pues proporcionando respuesta a una de las demandas más importantes de las mujeres del municipio, se autorizó la instalación de la primera Guardería Popular en el puerto de Acapulco para atender a hijos de las madres de escasos recursos económicos de la colonia Emiliano Zapata, principalmente mujeres que necesitan trabajar y/o estudiar para

llevar el sustento a sus familias y no tienen un lugar donde dejar a sus hijos.

En el año 2010 se iniciaron los trabajos de remodelación del inmueble, una vez terminados, se inició el proceso de incorporación al nuevo Modelo Educativo Asistencial, quedando registrado bajo el nombre de **(Centro de Asistencia Infantil Comunitaria) C.A.I.C. Guardería Popular en Acapulco**, actualmente atendemos a una población de 74 niños en edad de 1 a 3 años 11 meses, siendo este último el nombre bajo el que opera actualmente.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa Guardería Popular en Acapulco se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 20121 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social, pero sobre todo promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, sobre todo en materia de alimentación, salud y educación, mediante la implementación de acciones entre los órdenes de Gobierno y la Sociedad Civil.

1.3. DIAGNOSTICO

La Educación Básica es con mucho la más amplia del Sistema Educativo Estatal, pues a ella pertenecen el 86.7% de los 12,059 centros de trabajo registrados al inicio del ciclo escolar 2015-2016.

Al respecto, cabe destacar que en algunos rubros, ciertamente hemos venido registrando determinados avances, pero estos han

sido tan paulatinos que no nos han permitido llegar a la media nacional y, dado que el resto de los estados también observan algunas mejoras, continuamos más o menos en los mismos lugares.

Este programa brinda servicio de cuidado y atención en la Estancia Infantil, a mujeres que se encuentran trabajando, estudiando o en busca de empleo, y no cuenta con el acceso al servicio de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios. En el caso de ser padre solo, ser el único responsable del cuidado de las(os) niñas(os).

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar asistencia y educación integral a los hijos de las madres y/o padres trabajadores o estudiantes, a fin de proporcionarles tranquilidad emocional durante su jornada laboral, propiciando en los niños el desarrollo armónico e integral desde lactantes hasta el inicio de su etapa preescolar, dentro de la continua calidad educativa.

2.2 VISIÓN

Buscar la mejora continua para la prestación de servicios de calidad a las

2.2 VISIÓN

Buscar la mejora continua para la prestación de servicios de calidad a las madres que trabajan o estudian, en la atención diaria de los niños, a fin de favorecer su formación integral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar social en coordinación con la Guardería Popular

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021 del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar al desarrollo de las esferas laboral y familiar de madres solteras que trabajan y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, facilitándoles un espacio dedicado al cuidado y atención de sus hijos menores de 4 años, durante su jornada de trabajo, propiciando el desarrollo físico, mental y psicológico del infante mediante acciones de educación inicial y una alimentación sana y balanceada. Así como una atención personalizada de su estado de salud.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para padres que trabajan.
- Contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de la población objetivo.
- Estimular el desarrollo de las capacidades intelectuales, motrices, sociales y emocionales de los niños y niñas.

5.3 ALCANCES

La Guardería Popular en Acapulco recibirá a niños menores de 4 años, hijos de madres y/o padres trabajadores, que buscan empleo o estudian y que viven en el Municipio de Acapulco.

de madres y/o padres trabajadores, que buscan empleo o estudian y que viven en el Municipio de Acapulco.

6. METAS FÍSICAS

La meta física de la Guardería Popular en Acapulco, es atender a un máximo de 75 niños según la capacidad de las instalaciones

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Guardería Popular en Acapulco, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

Serán beneficiados con su ingreso a la Guardería Popular en Acapulco, las madres trabajadoras, que busca empleo o estudian, que no tengan acceso a servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, que cuenten con hijos menores de 4 años, que sean residentes del Municipio de Acapulco y que cumpla con los siguientes

- seguridad social (IMSS, ISSSTE)
2. Acta de nacimiento (original y 2 copias)
3. Cartilla de vacunación con esquema completo de acuerdo a la edad del menor (original y copia)
4. Constancia medica especificando que el niño es apto para guardería
5. Fotografías tamaño infantil a color (3)
6. CURP (original y copia)
7. Tipo de sangre del menor (1 copia).

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Las interesadas deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones de la Guardería Popular en Acapulco, ubicada en Calle 14, esq. Calle 13, Col. Emiliano Zapata, Acapulco, Guerrero, dirigida a la Coordinadora de la Guardería, al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
 - Al recibir dicho documento se le solicitará a la interesada presente requisitos descritos apartado 8.2 de las presentes reglas de operación.
 - Una vez presentada la documentación requerida, se realizará al interesado un estudio socioeconómico.
 - Recabada la documentación establecida como requisito por el programa, se dará respuesta inmediata a la solicitud sobre la viabilidad o no del ingreso del menor a la Guardería, considerando el cupo de la misma.
 - Aceptado el menor en la guardería, se informa a los padres sobre los requisitos para la inscripción y el monto de la cuota de recuperación que deben cubrir para el ingreso del
-

menor, la cual se utilizará para los alimentos del menor y gastos de mantenimiento de la institución.

- Se inscribe al menor y es canalizado al área médica para su valoración e integrando expediente clínico del mismo.
- Se integran grupos y se asigna dos titulares de grupo para reforzar la vigilancia de las actividades en general.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan se harán acreedores a suspensión temporal del servicio o suspensión definitiva en caso de reincidencia o del nulo cumplimiento de las mismas.

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los niños que ingresen a la Guardería Popular en Acapulco recibirán servicios de estancia diurna, alimentación, actividades de educación inicial, estimulación temprana, atención médica y los cuidados necesarios que requiera cada niño de acuerdo a su edad.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

9.1 OPERACIÓN

Este Programa brinda servicios de estancia diurna, alimentación, actividades de educación inicial, estimulación temprana, atención médica y los cuidados necesarios que requiera cada niño de acuerdo a su edad. Servicios asistenciales de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hrs., consistentes en:

- Estancia diurna.
-

- Alimentación sana y balanceada.
- Actividades de educación inicial.
- Estimulación temprana.
- Atención médica.
- Apoyo Psicológico.
- Programa Club Salud del niño
- Control de peso y talla
- Taller de escuela para padres.

Y los cuidados necesarios que requiera cada niño de acuerdo a su edad.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero, destinara hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal de recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión

Una vez autorizados estas, Reglas de Operación por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en la Guardería Popular en Acapulco, así como en los medios electrónicos oficiales, <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable de la Guardería Popular en Acapulco reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2. INDICADORES:

Los indicadores aplicables a este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. AUDITORÍA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solvatación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomenta la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
-

- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
 - Área de adscripción.
 - Objeto de la denuncia.
 - Nombre y domicilio del quejoso.
 - Identificación oficial.
-

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La información para ser beneficiario de este programa se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx Liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiado. Ahora bien el beneficio se otorgará acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 ACTA DE ENTREGA -RECEPCIÓN

Este programa comprueba su ejecución a través de la apertura de inicio del servicio hasta el inicio de un nuevo ejercicio fiscal por lo que la constancia comprueba la ejecución del mismo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con su ingreso a la Guardería Popular en Acapulco, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser madre trabajadora, que busca empleo o estudia.
- No tener acceso a servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios
- Tener hijos menores de 4 años.
- Ser residente del Municipio de Acapulco.
- Que cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con la Guardería Popular en Acapulco, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero, la Dirección de Integración y Bienestar Social, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
 - Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
-

- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen la operatividad de la Guardería Popular en Acapulco; así como:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en estos lineamientos.
- Respetar los lineamientos internos de la Guardería.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan se harán acreedores a suspensión temporal del servicio o suspensión definitiva en caso de reincidencia o del nulo cumplimiento de las mismas.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PEREZ

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

20 de Junio

1526. *Después de haber salido Cortés con su expedición a Las Hibueras el 12 de Octubre de 1524, regresa en esta fecha a la Gran Tenochtitlán. Encuentra que el gobierno de la ciudad ha estado cometiendo toda clase de arbitrariedades.*

1914. *Batalla de Zacatecas. Las fuerzas constitucionalistas de Villa se aprestan a sitiar la Ciudad de Zacatecas donde están las Fuerzas Federales del Usurpador Huerta, al mando del General Medina Barrón.*
